



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2015-00067-00

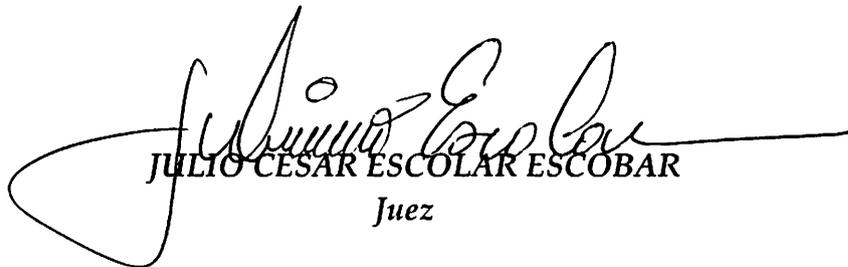
Antecede memorial de la demandante, en la que solicita se autorice el pago de los títulos o depósitos judiciales consignados a favor de este proceso.

Verificado el plenario, se tiene que están en firme las liquidaciones de crédito y costas, por lo que se dispondrá el pago de los depósitos judiciales hasta dichos montos, a favor de la parte demandante, en caso de que existan.

Por lo expuesto, el **Despacho DISPONE:**

1. PAGAR a la parte demandante los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, en caso de existir.
2. Por secretaría anéxese al plenario un informe de depósitos judiciales puestos a disposición de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL TOCANCIPA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 010 de ABRIL 7 DE 2022, a las 8:00 a. m.
Secretario.

SIN FIRMA DIC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA